

Huépil, 17 de Diciembre de 2019.-

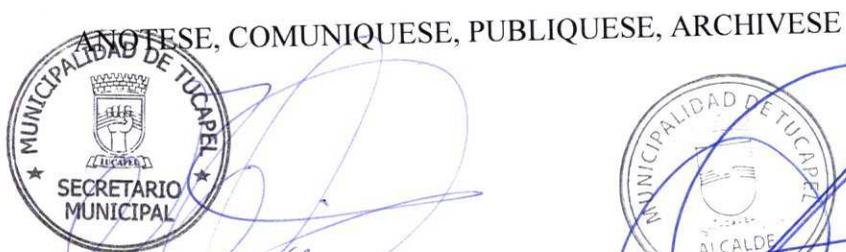
DECRETO ALCALDICIO N° 4290 / 2019

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Exento N° 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 7 letra n) Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local..."
- g) La solicitud de compra N° 272 de fecha 16.09.2019, emanado de la Dirección de Obras Municipales, por servicio de reparación de bancas metálicas y de maderas en pintura y soldaduras, de los diversos sectores de la comuna.
- h) La Cotización de fecha 17.12.2019 del Sr. Luis Chavarría Fuentealba, Rut N° [REDACTED]
- i) La necesidad de contratar el servicio mencionado en el punto g) a Sr. Luis Chavarría Fuentealba, por ser un proveedor local y por tener la disponibilidad del servicio requerido por la Municipalidad.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** compra por trato directo, del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **SR. LUIS CHAVARRIA FUENTEALBA** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 416.500.- (Cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos), por ser un proveedor local y se adecua a lo requerido por la Municipalidad.
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Otros servicios"



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Alcaldía
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo.
- FJDA/MFMF/MAWC/jcm

